

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2018-0091-00
Demandante: PORVENIR S.A.
Demandado (a): MUNICIPIO DE CHIMA
Proceso: Ejecutivo Laboral

La apoderad Judicial de PORVENIR S.A. solicita ampliación de la medida cautelar bajo el argumento que el municipio de Chima no ha realizado pagos a la obligación con Porvenir S.A., para lo cual anexa liquidación del crédito actualizada.

De cara a tal solicitud, conforme se indicó en proveído separado y de la misma fecha, se correrá traslado de las dos liquidaciones que obran en el expediente, que una vez sean descorridas por la parte ejecutada, se procederá por el Juzgado a su control de legalidad.

Por tanto, la decisión de dicha solicitud queda supeditada a dicho control que se realice por el Despacho en la oportunidad correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

Ofgm

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19396eb851b7b064953f79e231642301a771c2ddc4fb7e4e5c7129ec8bcee508**

Documento generado en 27/10/2021 06:07:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>